SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Martin de Orbiedo, alguazil de la carcel de esta villa de Ampuero, y de lo que se hace mi fe, y doy fe, que en virtud de Real Provision de su Alteza, dada en esta villa en veinte y quatro de Agosto de este año, presentada por parte de Don Juan Ignacio de Ceballos, vecino de esta villa, en el pleito que trata con Don Juan Antonio de Ceballos, vecino de la villa de Laredo, sobre la posesion de la Casa Solariega de Ceballos, que llaman de Suso, sita en esta villa, en la calle de Santa Maria, y en virtud de mandamiento de Don Francisco Antonio de Ceballos, Alcalde ordinario de esta villa, en el dicho pleito, en veinte y nueve de Agosto de este año, notificado a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en primero de Septiembre de este año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en primero de Octubre de este año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en primero de Noviembre de este año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en primero de Diciembre de este año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en primero de Enero de este año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en primero de Febrero de este año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en primero de Marzo de este año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en primero de Abril de este año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en primero de Mayo de este año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en primero de Junio de este año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en primero de Julio de este año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en primero de Agosto de este año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en primero de Septiembre de este año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en diez y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y dos de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y tres de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y quatro de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y cinco de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y seis de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y siete de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en veinte y ocho de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en veinte y nueve de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en treinta de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en treinta y uno de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en primero de Octubre de este año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en dos de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en tres de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en quatro de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en cinco de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en siete de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en ocho de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en nueve de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en once de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en doce de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en trece de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en catorze de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona, en quince de dicho mes, y año, y a Don Antonio de Ceballos, en su persona, en diez y seis de dicho mes, y año, y a Don Juan Ignacio de Ceballos, en su persona,